



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (ELECTRÓNICA) N° LSA-926024987-002-2025

ADQUISICION DE CAJEROS AUTOMÁTICOS PARA COBRO DE SERVICIOS

C O N T E N I D O

APARTADO I. ASPECTOS GENERALES.

APARTADO II. ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.

APARTADO III.- JUNTA DE ACLARACIONES.

APARTADO IV. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

1. Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y de su Desarrollo.
2. De la forma de prepararla y presentarla.

APARTADO V. REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN.

APARTADO VI. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

1. Aspectos generales y criterios de evaluación
2. Aspectos para la evaluación técnica y económica de las propuestas
3. Causas de desechamiento
4. Adjudicación del contrato será a un solo invitado

APARTADO VII.- INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN.

1. Declaración de invitación desierta
2. Declaración de cancelación

APARTADO VIII. EMISIÓN DEL FALLO DE LA INVITACIÓN.

APARTADO IX. SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.

APARTADO X. CONTRATACIÓN.

APARTADO XII. INCONFORMIDADES.

APARTADO XIII LEGISLACIÓN APLICABLE

ANEXOS:

ANEXO NO. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

ANEXO NO. 2 MODELO DE CONTRATO.

FORMATOS:



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (ELECTRÓNICA) N° LSA-926024987-002-2025

ADQUISICION DE CAJEROS AUTOMÁTICOS PARA COBRO DE SERVICIOS

FORMATO NO.1	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE EL INVITADO ENTREGA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
FORMATO NO.2	ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA.
FORMATO NO.3	MANIFESTACION NACIONALIDAD MEXICANA.
FORMATO NO.4	DECLARACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 56 Y 70 DE LA LAASSP.
FORMATO NO.5	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
FORMATO NO.6	MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.
FORMATO NO.7	DE LA CONDUCTA Y ACTITUD DEL INVITADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
FORMATO NO.8	ESCRITO DE NO ENCONTRARSE IMPEDIDO POR DISPOSICIÓN LEGAL O INHABILITADO POR ALGUNA AUTORIDAD.
FORMATO NO.9	SUPUESTOS DEL CAPÍTULO III TÍTULO TERCERO DE LA LRSES.
FORMATO NO.10	ESCRITO DE NO DESEMPEÑAR DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.
FORMATO NO.11	ESCRITO DE NO ACTUALIZARSE CONFLICTO DE INTERESES.
FORMATO NO.12	PROPUESTA TÉCNICA.
FORMATO NO.13	PROPUESTA ECONÓMICA.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (ELECTRÓNICA) N° LSA-926024987-002-2025

ADQUISICION DE CAJEROS AUTOMÁTICOS PARA COBRO DE SERVICIOS

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 28 fracción I, 29 fracción I, 32 fracción I, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y demás relativos y aplicables que derivan de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora y las disposiciones que de ella emanen, el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, convoca a la **Invitación a cuando menos tres personas (electrónica) No. LSA-926024987-002-2025**, relativa a la “**Adquisición de cajeros automáticos para cobros de servicios**”, publicada en **CompraNet Plus Sonora**, el día 30 de abril de 2025, para lo cual establece las bases en que se desarrollará el procedimiento y la descripción de los requisitos de participación:

C O N V O C A T O R I A

APARTADO I.

ASPECTOS GENERALES:

1.- TERMINOLOGÍA

Para efectos de las presentes bases que regirán la **Invitación a cuando menos tres personas (electrónica) No. LSA-926024987-002-2025** se entenderá por:

CONVOCANTE: Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

INVITADO: Las personas físicas o morales que hayan cubierto los requisitos solicitados en las presentes bases de esta invitación a cuando menos tres personas (electrónica), y que participan en el evento, ofertando sus propuestas.

AUTORIDAD (ES) INVITADA (S): Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y Secretaría de Hacienda.

LEY: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Servidor(es) público(s) en quien(es) recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de los derechos y las obligaciones establecidos en el Contrato.

ÁREA CONTRATANTE: La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate.

ÁREA USUARIA O REQUIRENTE: La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará.

CAPACIDAD TÉCNICA NECESARIA: Se entiende por la suficiencia en estructura organizacional, recursos humanos capacitados, infraestructura, equipo y demás herramientas con que cuente el Invitado, para garantizar la proveeduría y el correcto cumplimiento del contrato.

MIPYMES.- Micro, Pequeñas y Medianas empresas legalmente constituidas con base en la estratificación vigente establecida por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Economía y publicada en el Boletín Oficial del Estado, o en tanto no se publique aquella establecida y publicada en el Diario Oficial de la Federación por el Gobierno Federal.

COMPRANET PLUS SONORA: Sistema para contrataciones gubernamentales en el Estado
<https://compranetv2.sonora.gob.mx/>

EVALUACIÓN BINARIA: Criterio para adjudicar el contrato al invitado que cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas que establezca la convocante y oferte el precio más bajo.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (ELECTRÓNICA) N° LSA-926024987-002-2025

ADQUISICION DE CAJEROS AUTOMÁTICOS PARA COBRO DE SERVICIOS

CONTRATO: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes, así como la contratación de servicios.

DE LAS CONSTANCIAS DE NO ADEUDOS DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE AUTORIDADES FEDERALES, AUTORIDADES ESTATALES Y DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON ESTAS: Requisitos de contratación que tienen la finalidad de demostrar que al momento de la firma del contrato, el proveedor adjudicado se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con autoridades correspondientes, o bien amparado bajo un convenio celebrados con las mismas. Esto en términos de lo dispuesto en los artículos 24-BIS del Código Fiscal del Estado de Sonora y 32-D del Código Fiscal de la Federación vigentes respectivamente.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

IVA: Impuesto sobre el valor añadido o de impuesto sobre el valor agregado

EFOS: Empresas que facturan operaciones simulada

EDOS: Empresas que deducen operaciones simuladas.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE LOS INVITADOS DEBERÁN CONSIDERAR PARA FORMULAR SUS OFERTAS ECONÓMICAS:

DESCRIPCIÓN GENERAL:

Los participantes podrán obtener la información necesaria para formular sus propuestas, en el anexo No. 1 que describen las características mínimas del servicio a ofertar.

3.- ORIGEN DE LOS RECURSOS:

La contratación del servicio se realizará con recursos 100% estatales, autorizados para el ejercicio fiscal 2025, mediante oficio No. 020-24/2025 de fecha 17 de enero del 2025, suscrito por el C.P. Rodrigo Flores Hurtado, Subsecretario de Planeación y Administración, de la Secretaría de Educación y Cultura.

4.- PERÍODO DE CONSULTA, COSTO Y FORMA DE PAGO DE LAS BASES DE INVITACIÓN.

Si no cuenta con el registro en el Sistema **CompraNet Plus Sonora**, deberá seguir el procedimiento que se detalla en el micrositio de CompraNet Plus Sonora en la siguiente dirección electrónica:

<https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones> en el enlace "Registro de Proveedores".

De igual manera, deberá:

1.- Capturar la información solicitada como son los datos generales (Razón social, RFC, seleccionar el tipo de persona que se está registrando, objeto y giro, dirección fiscal, dirección comercial, correo electrónico, número telefónico, entidad federativa, municipio y localidad.

2.- Ingresar toda la información solicitada en Documentos, Representantes, Socios, Creador Registro y Firma electrónico, el CAPTCHA validado y presionar el botón "Finalizar registro".

3.- Una vez realizado el registro exitoso, ingresara los datos de la "e.firma"

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (ELECTRÓNICA) N° LSA-926024987-002-2025

ADQUISICION DE CAJEROS AUTOMÁTICOS PARA COBRO DE SERVICIOS

4.- Al ingresar los datos correctos aparecerá un aviso de registro exitoso y se enviará un correo y una notificación al tablero del proveedor. **NOTA:** El proveedor registrado, ya puede ingresar a CompraNet Plus Sonora, pero no podrá participar en ningún procedimiento hasta que el Administrador del sistema valide la información y le confirme a través de otro correo y una notificación en su tablero.

Cuando el proveedor cuente con su información y documentación validada por el Administrador, en su tablero se mostrarán todos los procedimientos en los que el proveedor ha mostrado interés en participar.

Para participar en un procedimiento que se encuentre en estatus vigente, el sistema proporciona dos maneras desde el tablero del proveedor:

- 1) A través del botón "+Agregar nuevo procedimiento"
- 2) Ingresar en la opción "Portal Público" que se desglosa al oprimir el nombre del usuario validado en la plataforma.

Para participar en uno de los procedimientos es a través del botón "Participar". Durante el proceso de inscripción se ingresan los datos de la **e.firma** para confirmar la participación y obtener un registro exitoso, para lo cual recibirá un correo electrónico y una notificación con las indicaciones correspondientes.

5.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

A. Este procedimiento de contratación se desarrollará a través de una **Invitación a cuando menos tres personas (electrónica)**, en la cual la participación será de manera electrónica, por lo que los invitados únicamente podrán participar a través de **CompraNet Plus Sonora** en la dirección electrónica <https://compranetv2.sonora.gob.mx/>, utilizando medios de identificación electrónica. La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y acto de fallo sólo se realizarán a través de **CompraNet Plus Sonora** y sin la presencia de los invitados.

B. La convocatoria estará en CompraNet Plus Sonora y su obtención será gratuita, los interesados podrán consultarla de manera electrónica a través del portal de Internet <https://compranetv2.sonora.gob.mx/>, solo de carácter informativo por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por esta dependencia, lo anterior con fundamento en el artículo 49 fracción I de la Ley y 76 cuarto párrafo de su reglamento.

C. Actos relativos al presente procedimiento de contratación:

En el presente procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas no se celebrarán junta de aclaraciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 49 fracc. V, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

La convocante podrá modificar aspectos establecidos en la invitación, a más tardar el día séptimo natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet Plus Sonora, a más tardar el día hábil siguiente a aquel que se efectúa.

ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE MANERA ELECTRÓNICA

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación en CompraNet Plus Sonora	30 de abril del 2025	14:00 horas	Sala de juntas de la convocante, domicilio: Calle Olivares No. 128, colonia Valle Grande, en Hermosillo, Sonora.
Plazo para recepción de preguntas*	02 de mayo del 2025	08:00 horas	
Presentación y apertura de proposiciones	06 de mayo del 2025	11:00 horas	



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (ELECTRÓNICA) N° LSA-926024987-002-2025

ADQUISICION DE CAJEROS AUTOMÁTICOS PARA COBRO DE SERVICIOS

Fallo	08 de mayo del 2025	11:00 horas	
Firma del contrato	22 de mayo del 2025	12:00 horas	

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles a partir de ese momento, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha y términos señalados en el fallo.

*Las solicitudes de aclaraciones y entrega de proposiciones únicamente se recibirán a través de los medios electrónicos de comunicación que dispone la normatividad en la materia.

Dichos eventos se celebrarán en presencia del o los servidores públicos facultados para presidir e intervenir en cada acto y e invariablemente con la asistencia del Órgano Interno de Control de la entidad, además podrán asistir a los actos las autoridades invitadas y el o los observadores que en su caso se hayan registrado.

- D. La contratación abarcará el ejercicio fiscal 2025.
- E. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los invitados, por lo que se considerarán vigentes durante el proceso de invitación hasta su conclusión.
- F. Al finalizar cada acto (presentación y apertura de proposiciones y fallo), se fijará un ejemplar del acta correspondiente por un término de al menos cinco días hábiles en **Calle Dr. Domingo Olivares No. 128 esquina con Paseo de la Paz, Col. Valle Grande, en Hermosillo, Sonora, en la Jefatura del Departamento de Materiales y Servicios**. Del mismo modo se difundirá un ejemplar del acta respectiva en CompraNet Plus Sonora para efectos de notificación a los invitados que no hayan asistido a los actos.
- G. A la presente Invitación a cuando menos tres personas se anexa el **Formato 1**, en el que constará la verificación de la recepción de los documentos que el invitado entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en relación con los documentos requeridos en la invitación a cuando menos tres personas. La falta de presentación de este formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el invitado en dicho acto.
- H. No se recibirán proposiciones ni se celebrarán contratos con personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y buen gobierno en los términos del Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora y Título Cuarto, Capítulo Cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Sonora y el artículo 60 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.
- I. Ninguna de las condiciones contenidas en la invitación a cuando menos tres personas, así como en las proposiciones presentadas por los invitados podrán ser negociadas.
- J. Lo no previsto en la presente invitación a cuando menos tres personas se sujetará a los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, y de las demás disposiciones que de ella se deriven, en lo que corresponda, el Código Civil para el Estado de Sonora, la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora.

APARTADO II.

ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS:

- A. Para la valoración de la propuesta técnica y propuesta económica, al ser un bien que se encuentra estandarizado en el mercado, se utilizará el **criterio de evaluación Binario**, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (ELECTRÓNICA) N° LSA-926024987-002-2025

ADQUISICION DE CAJEROS AUTOMÁTICOS PARA COBRO DE SERVICIOS

- B. La descripción completa** de los **bienes y/o servicios** objeto de esta invitación a cuando menos tres personas, así como sus condiciones técnicas, se establecen en el **Anexo No.1 “Especificaciones técnicas mínimas a ofrecer”** de la presente convocatoria.
- C.** La convocante no aceptará opciones y/o condiciones que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos para el suministro de los **bienes y/o Servicios** objeto del presente procedimiento de **Contratación**.
- D.** El **idioma** en que deberán presentarse las proposiciones será el **ESPAÑOL**.
- E.** La **moneda** en que se cotizará y efectuará el pago de los **bienes y/o Servicios** será en **PESOS MEXICANOS**.
- F.** El precio de la proposición es **Fijo**, a partir de la apertura de proposiciones y hasta la culminación del Contrato respectivo.
- G.** El monto económico de la proposición deberá de ofertarse sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y se expresará con número y letra, en el entendido de que en caso de existir diferencia entre la cantidad señalada con número y escrita con letra, será esta última la que se considerará como válida.

APARTADO III.

JUNTA DE ACLARACIONES

Para solicitar aclaraciones en relación a la invitación, los participantes deberán de presentar junto con dicha solicitud, un escrito de interés en participar por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso del representante en términos del artículo 37, segundo párrafo de la Ley Estatal de Adquisiciones y 44 de su reglamento.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 76, penúltimo párrafo de la Ley, se informa a los invitados que podrán solicitar aclaraciones en relación a los términos y condiciones de participación establecidos en el presente procedimiento, para lo cual podrán enviarlas a más tardar el día 02 de mayo del 2025 a las 08:00 horas, a través de CompraNet Plus Sonora dirección <https://compranetv2.sonora.gob.mx/> en el que expresen sus dudas, cuyas respuestas serán informadas por esas misma vía, tanto al Invitado como al resto de los invitados, a más tardar a las 12:00 horas de ese mismo día.

Hecho lo anterior, los invitados tendrán un plazo de 24 horas para el envío de preguntas en relación a las respuestas recibidas; las cuales serán respondidas en un plazo de 6 horas máximo.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del invitado, la que registre este sistema CompraNet Plus Sonora al momento de su envío. Aclarando que después de este horario ya no se recibirán preguntas.

Con fundamento en el artículo 45, fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración el acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria o a la invitación a cuando menos tres personas deberá publicarse en COMPRANET PLUS SONORA; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde el momento en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.

APARTADO IV.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DE SU DESARROLLO



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (ELECTRÓNICA) N° LSA-926024987-002-2025

ADQUISICION DE CAJEROS AUTOMÁTICOS PARA COBRO DE SERVICIOS

En cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se comunica a los invitados que la entrega de proposiciones se hará de manera electrónica en el portal COMPRANET PLUS SONORA, a través de los sobres que serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y que contendrán la oferta técnica y económica. La documentación distinta a la propuesta técnica y propuesta económica, igualmente se entregarán de manera electrónica.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, será presidido por el servidor público designado por el titular del área contratante de la convocante, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto. A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún Invitado ni observador, o servidor público ajeno al acto.

En la apertura únicamente se hará constar la documentación presentada a través del portal COMPRANET PLUS SONORA por cada uno de los invitados, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido. Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas (ELECTRÓNICA), la convocante anotará en el formato de "verificación de la recepción de los documentos", la documentación entregada por los Invitados.

Ademas, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, se optará entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los Invitados al acta respectiva, en este último caso, solo se dará lectura al importe total de cada proposición.

En el acta que se derive de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los Invitados en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado.

Durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entreguen los Invitados. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no será desechada la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la proposición tampoco será desechada.

APARTADO V.

REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN

Los invitados enviarán junto con su propuesta, copia simple por ambos lados de su **identificación oficial vigente con fotografía**, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

Los documentos que integrarán la proposición son los siguientes:



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (ELECTRÓNICA) N° LSA-926024987-002-2025

ADQUISICION DE CAJEROS AUTOMÁTICOS PARA COBRO DE SERVICIOS

DOCUMENTO NO.1

ESCRITO DE CONTAR CON FACULTADES SUFICIENTES PARA PARTICIPAR

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el invitado o su representante podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:

- a) Del invitado: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del invitado: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

En caso de que el invitado cuente con dirección de correo electrónico, deberá de proporcionarlo. **Formato 2**

DOCUMENTO NO. 2

ESCRITO RELATIVO A LA NACIONALIDAD MEXICANA DEL INVITADO.

El invitado deberá de presentar un escrito en el que el Invitado manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **Formato 3**

DOCUMENTO NO. 3

ARTÍCULO 56 Y 70 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY

Escrito mediante el cual el invitado manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 56 y 70 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora. **Formato 4.**

DOCUMENTO NO. 4

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Declaración en la que el invitado manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Formato 5.**

DOCUMENTO NO. 5

NORMAS, ESPECIALIZACIONES O SISTEMAS SOLICITADOS

Los posibles proveedores deberán incluir en su propuesta técnica un escrito, en papel membretado y firmado por la persona facultada para tal fin, declarando que los bienes cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas y de las Normas oficiales según proceda. En el caso de que dichas normas sean obsoletas y a falta de estas, se deben cumplir con las Normas Internacionales de conformidad con lo que establece el Art. 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, 64 y 73 de la Ley de Infraestructura de Calidad. Anexar copia de las certificaciones de los componentes que conforman el cajero electrónico.

DOCUMENTO NO. 6

MIPYMES (REQUISITO OPCIONAL)

Las MIPYMES podrán participar con ese carácter, a través de la presentación de cualquiera de los documentos siguientes:



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (ELECTRÓNICA) N° LSA-926024987-002-2025

ADQUISICION DE CAJEROS AUTOMÁTICOS PARA COBRO DE SERVICIOS

Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o Escrito en el cual el Invitado manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, utilizando para tal fin el **formato 6**, que para tal efecto se anexa a la presente convocatoria.

LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES OPCIONAL PARA LOS PARTICIPANTES

DOCUMENTO NO. 7

ACUSE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE LA AUTORIDAD FISCAL

Documentos en los que conste el acuse de recepción de solicitudes de opinión ante las autoridades fiscales competentes, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del invitado a quien se adjudique el contrato, correspondientes a lo siguiente:

- Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria. (Máximo un mes previo al acto de presentación y apertura de propuestas).
- Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. (Máximo quince días naturales previos al acto de presentación y apertura de propuestas).
- Constancia de situación fiscal vigente ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. (Máximo un mes previo al acto de presentación y apertura de propuestas).
- Constancia de no adeudo de contribuciones estatales y federales coordinadas vigente. La obtención de esta constancia podrá realizarse de la manera siguiente:

En línea, en el portal a través de la Cuenta Única del Contribuyente

<https://cuentaunica.siafahacienda.gob.mx/Account/Login>.

De forma personal en Agencias Fiscales y Sub-Agencias del Estado de Sonora, o bien podrá consultar en el Teléfono (662) 1084000 Ext. 4165, y en el correo electrónico: cmurrieta@haciendasonora.gob.mx o vrojel@haciendasonora.gob.mx.

En caso de que el invitado no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberá presentar original y copia simple para su cotejo del convenio que haya celebrado para tal efecto con la autoridad correspondiente, en los términos normatividad aplicable.

DOCUMENTO NO. 8

CONDUCTA Y ACTITUD DEL INVITADO VINCULADO A LA CONTRATACIÓN

Escrito dirigido a la convocante, que debe presentar el Invitado o su representante, en el que manifieste que se conducirá con ética, apego a la verdad y honestidad en todo acto y actitud vinculado a las contrataciones públicas, independientemente del carácter o calidad con el que se ostente, sin que dé motivo a actos de corrupción a lo largo de todo el procedimiento de contratación hasta su culminación, evitando, en todo momento, ofrecer, prestar, regalar, condicionar, entregar o cualquier otro que se le asemeje, por sí o por interpósita persona, por cualquier motivo, prestaciones, servicios, dinero o cualquier otro bien a cualquier servidor público en el procedimiento de contratación; esto en apego a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora.

En el escrito mismo escrito deberá de manifestar que durante el procedimiento de contratación, se abstendrá de incurrir en alguna o algunas de las infracciones que dispone artículo 7° de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora. **Formato 7.**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (ELECTRÓNICA) N° LSA-926024987-002-2025
ADQUISICION DE CAJEROS AUTOMÁTICOS PARA COBRO DE SERVICIOS

DOCUMENTO NO. 9
NO ENCONTRARSE IMPEDIDO POR DISPOSICIÓN LEGAL O INHABILITADO POR ALGUNA
AUTORIDAD

Presentación un escrito dirigido a la convocante, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inscrito en el sistema nacional de particulares de la plataforma digital nacional, por lo que no cuenta con impedimento por disposición legal, o inhabilitado por resolución de autoridad competente para realizar contrataciones con los entes públicos, esto de acuerdo con el artículo 60 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora. **Formato 8.**

DOCUMENTO NO. 10
NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL TÍTULO TERCERO CAPÍTULO III DE LA LEY DE
RESPONSABILIDADES Y SANCIONES DEL ESTADO DE SONORA

El invitado deberá de presentar un escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de las disposiciones previstas en el Título Tercero Capítulo III de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora. **Formato 9.**

DOCUMENTO NO. 11
ESCRITO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O BIEN
DE NO ACTUALIZARSE CONFLICTO DE INTERÉS.

Dado que el artículo 50 fracción X de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora, prevé la obligación de requerir que los particulares presenten un escrito donde manifiesten bajo protesta de decir verdad el no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Además, que, en caso de tratarse de una persona moral, tal manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Por lo anterior el invitado según su caso, deberá presentar solo uno de los escritos. **Formato 10 y Formato 11.**

DOCUMENTO NO. 12
DE LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL (REQUISITO OPCIONAL)

En caso de que el invitado desee que sean publicados sus datos personales e información de carácter confidencial, deberá expresar su consentimiento a través de un **escrito libre** dirigido a la convocante, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° fracciones VI y VII, 19, 21 y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora y artículo 3° fracción XVIII, 107 y 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

Este documento deberá estar firmado por el titular de la información, o en su caso por su representante legal, quien deberá contar con facultades otorgadas por el titular.

LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES OPCIONAL PARA LOS PARTICIPANTES

DOCUMENTO NO. 13
ESCRITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY (REQUISITO OPCIONAL)

La manifestación del invitado en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (ELECTRÓNICA) N° LSA-926024987-002-2025
ADQUISICION DE CAJEROS AUTOMÁTICOS PARA COBRO DE SERVICIOS

**DOCUMENTO NO.14
PROPOSICIÓN TÉCNICA**

En este documento el invitado deberá de detallar las características de los bienes y/o servicios que se ofertan, en relación con lo solicitado en el Anexo 1.

Ddeberá presentar el documento **Formato 12** en el cual se deben considerar las partidas de la presente licitación.

**DOCUMENTO NO.15
PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Este documento se presentará en el **Formato 13**, de la presente convocatoria, la oferta económica se formulará sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por cada una de las partidas presentadas y se expresará con número y letra, en el entendido de que en caso de existir diferencia entre la cantidad señalada con número y escrita con letra, será esta última la que se considerará como válida.

Se deberán presentar los costos unitarios de los bienes.

Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

**DOCUMENTO NO.16
CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE LA INVITADO ENTREGA EN EL ACTO DE
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (REQUISITO OPCIONAL). FORMATO 1**

APARTADO VI.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

1.- Aspectos generales y criterios de evaluación

La evaluación de las propuestas será realizada por el **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora**, deberán cumplir con las descripciones del anexo técnico. Toda vez que los bienes que se pretenden contratar por medio de la presente invitación, **se encuentran estandarizados en el mercado**, y deben cumplir con las descripciones del anexo técnico, por lo que el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo que esta convocante determina utilizar el criterio de evaluación binario.

Se procederá a evaluar técnicamente las propuestas de cada Invitado que cumpla con las especificaciones requeridas, por lo que la convocante considerará en condiciones de equidad, todas y cada una de las proposiciones presentadas por los Invitados previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Así como aquellas que hayan resultado de la junta de aclaraciones y deberá emitir, elaborar, detallar y firmar los dictámenes correspondientes, en cuanto a la aceptación o rechazo del servicio ofertado y documentación presentada, motivando y fundamentando las causas de desechamiento o descalificación.

El área técnica, tendrá la responsabilidad de analizar toda la documentación de las proposiciones técnicas, y es el área responsable de emitir el dictamen que servirá como fundamento para emitir el fallo.

Si derivado de la evaluación, se desechan los precios por considerar que no son convenientes o que son no aceptables, el contrato no se adjudicará a los invitados cuyas proposiciones contengan dichos precios, en este caso, al fallo se anexará copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (ELECTRÓNICA) N° LSA-926024987-002-2025

ADQUISICION DE CAJEROS AUTOMÁTICOS PARA COBRO DE SERVICIOS

2.- Criterios de la Evaluación de las Propositiones Económicas.

Para la adjudicación, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

En caso de subsistir el empate entre las personas de sector MIPYMES, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre invitados que no tienen tal carácter, la adjudicación del contrato se realizará a favor del invitado que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada invitado empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del invitado ganador y posteriormente las boletas de los demás invitados que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

En ningún caso la convocante o los invitados podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

3.- Criterios de Adjudicación del Contrato.

En apego a lo previsto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al invitado cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la invitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso, oferte el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

4.- Causas de desechamiento:

- a. La omisión de algún requisito establecido en la convocatoria, cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta.
- b. Las proposiciones de aquellas personas que presenten en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.
- c. La presentación de más de una proposición en el proceso de Invitación
- d. La comprobación de que algún invitado ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Invitados.
- e. Si existe determinación emitida por autoridad competente, sobre la falsedad de información presentada por el invitado, durante el proceso de contratación.
- f. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la invitación que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, detectada durante el proceso de evaluación de las proposiciones.
- g. Cuando no cotice la cantidad total solicitada por partida de las que este ofertando
- h. Cuando la descripción y presentación ofertada en la "Propuesta Técnica", no sea igual a la descripción y presentación solicitada en la presente convocatoria.
- i. Cuando los precios ofertados sean mayores a los obtenidos a través de la investigación de mercado.
- j. Cuando se encuentre en alguno de los supuestos previstos por artículo séptimo del capítulo II, sección segunda de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora.
- k. La no presentación del Escrito bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- l. Cuando los documentos que exhiban los INVITADOS no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia; o se anexasen

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (ELECTRÓNICA) N° LSA-926024987-002-2025

ADQUISICION DE CAJEROS AUTOMÁTICOS PARA COBRO DE SERVICIOS

- documentos en su proposición en otro idioma con la que pretendan dar cumplimiento a los requisitos de la misma, sin adjuntar la traducción simple al español.
- m. Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica con los documentos presentados por el INVITADO y/o el soporte documental requerido.
 - n. Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la(s) partida(s), que oferte, o viceversa.
 - o. Cuando, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en la "Propuesta Económica".
 - p. En caso de dirigir sus propuestas a otra Dependencia y/o Entidad y/o persona física y/o personal moral, o bien, referenciar otro procedimiento de contratación.

5.- La adjudicación del contrato

La adjudicación del contrato será por partida única, a un solo proveedor. Una vez llevada a cabo la valoración de las proposiciones conforme a los términos que dispone la Ley de la materia, la convocante elaborará el dictamen respectivo el cual debe ser firmado por todos los servidores públicos involucrados en la evaluación, mismo que servirá como soporte para realizar la adjudicación del contrato respectivo, documento que se integrará al expediente de este proceso de invitación.

Las propuestas desechadas durante la invitación podrán ser devueltas a los invitados que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción, conforme lo establece el último párrafo del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

APARTADO VII.

INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN

1.- Declaración de invitación desierta

De conformidad con el artículo 49 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público del Estado de Sonora, en caso de que no se presenten como mínimo tres proposiciones, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que solo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa.

2.- Declaración de cancelación

La convocante podrá cancelar la invitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los **bienes y servicios** o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante. De presentarse tal situación, se precisará el acontecimiento que motiva la decisión y se hará del conocimiento de los invitados, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y a la Oficialía Mayor. Contra la determinación de la cancelación de la invitación, partidas o conceptos no será procedente recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, la **Convocante** cubrirá a los invitados los gastos no recuperables que, en su caso, procedan.

APARTADO VIII.

EMISION DEL FALLO DE LA INVITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (ELECTRÓNICA) N° LSA-926024987-002-2025

ADQUISICION DE CAJEROS AUTOMÁTICOS PARA COBRO DE SERVICIOS

La convocante emitirá un fallo, el cual se dará a conocer en la fecha y hora señaladas en la presente convocatoria, a la que libremente podrán asistir los invitados que presentaron su proposición, entregándoseles copia del mismo y se levantará el acta respectiva.

El fallo contendrá lo siguiente:

- La relación de invitados cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
- La relación de invitados cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
- Nombre del o los invitados a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada Invitado;
- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y
- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Con la notificación del fallo, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en esta ley.

En caso de que se declare desierta la invitación o alguna partida, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

En el fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de esta Ley.

Las notificaciones a los invitados respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de CompraNet Plus Sonora.

APARTADO IX.

SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN

"La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá suspender el proceso en cualquiera de sus etapas, cuando se detecte alguna irregularidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 inciso B), fracción V de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Sonora".

APARTADO X.

CONTRATACIÓN

1.- Obligaciones fiscales y de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y de conformidad con la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal, en los procedimientos de contratación regulados en la Ley de



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (ELECTRÓNICA) N° LSA-926024987-002-2025

ADQUISICION DE CAJEROS AUTOMÁTICOS PARA COBRO DE SERVICIOS

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, la persona física o moral que resulte adjudicada, **deberá hacer público la opinión del cumplimiento** en términos del procedimiento señalado en la regla 2.1.24.

El invitado al cual se le adjudique el contrato deberá presentar documento vigente (Al día de la presentación) expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que emita su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Regla primera para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social).

Asimismo, deberá presentar documento vigente de "Opinión de Cumplimiento en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", esto de conformidad con las disposiciones en materia fiscal, en relación con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)

En términos del artículo 24 BIS del Código Fiscal del Estado de Sonora, en ningún caso celebrará el contrato, con las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, salvo que celebren convenio con autoridades fiscales en los términos que dicho código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan con el contrato a celebrar.

Tratándose de proposiciones conjuntas, los documentos relativos al cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social, se deberán presentar por cada uno de los obligados en dicha proposición.

En caso de que el invitado no se encuentre al corriente en el pago de adeudos de Obligaciones Fiscales Federales (SAT) y de Seguridad Social (IMSS), así como en sus Obligaciones Fiscales del Estado de Sonora y aportaciones y amortizaciones del (INFONAVIT) respectivamente, deberán presentar original y copia simple para su cotejo del convenio con las autoridades correspondientes.

Previo a la firma del contrato, el invitado a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
- II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

2.- Firma del contrato

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato y obligará a la convocante y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la convocante realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

El proveedor adjudicado no estará obligado a suministrar los **bienes y/o servicios**, si la convocante, por causas imputables a la misma, no firma el contrato. En este supuesto, la convocante, a solicitud escrita del invitado, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la invitación.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (ELECTRÓNICA) N° LSA-926024987-002-2025

ADQUISICION DE CAJEROS AUTOMÁTICOS PARA COBRO DE SERVICIOS

Previo a la firma del contrato, el invitado ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la convocante.

La convocante queda facultada para consultar, en cualquier momento, el estatus de la empresa adjudicada en a los listados emitidos por el Servicio de Administración Tributaria, respecto a Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS) y Empresas que Deducen Operaciones Simuladas (EDOS) y en caso de aparecer dentro de los mismos, la convocante no celebrará el contrato y en caso de haberse celebrado será rescindido.

3.- Plazo de ejecución y vigencia

Atendiendo a lo establecido en el anexo técnico y en la presente convocatoria, el proveedor deberá de iniciar la **entrega de bienes y/o prestación de servicios** objeto de contratación, una vez que se le solicite por escrito la entrega del bien o los bienes, a partir de la firma de contrato, esto debido a que el Instituto deberá acondicionar las áreas, de las tres ubicaciones, donde se instalarán los cajeros electrónicos y una vez realizadas las adecuaciones, se solicitara por escrito el suministro del o los cajeros electrónicos, los trabajos de acondicionamiento se realizaran conforme a la disponibilidad de recursos en el ejercicio 2025 para contar con los bienes a más tardar al 31 de diciembre del 2025.

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2025.

4.- Lugar de recepción de los bienes y/ prestación de servicios

La prestación de los **servicios**, será en el domicilio ubicado en **Calle Dr. Domingo Olivares No. 128 esquina con Paseo de la Paz, Col. Valle Grande, en Hermosillo, Sonora** lugar donde la convocante realizará la verificación de las especificaciones y, en su caso, la aceptación de los bienes y servicios, por lo que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

5. Anticipos. La convocante no otorgará anticipo alguno

6.- Forma de pago

El precio pactado en el contrato será fijo.

La convocante efectuará el pago del precio de los **bienes y/o servicios** al proveedor adjudicado, A partir de que este presente la factura respectiva y previa entrega de los **bienes y/o servicios** en los términos del contrato, mismo pago que no podrá exceder lo veinte días naturales en los términos antes mencionados.

Para efectos de contabilizar el plazo de pago se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el proveedor los entregue a la convocante, junto con el bien o al momento de concluir la prestación total o parcial del servicio en términos del contrato y la convocante los reciba a satisfacción en los conforme a los lineamientos aplicables para promover la agilización del pago.

El pago de los **bienes y/o servicios** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento

En caso de incumplimiento en el o los pagos a que se refiere este apartado, la convocante, a solicitud del proveedor, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Sonora en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (ELECTRÓNICA) N° LSA-926024987-002-2025

ADQUISICION DE CAJEROS AUTOMÁTICOS PARA COBRO DE SERVICIOS

Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del proveedor. En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la convocante.

7.- Modificaciones al contrato

La convocante podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones al contrato respectivo, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el **veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado inicialmente.**

La convocante, podrá ampliar la vigencia del contrato instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los **bienes y/o Servicios** siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

Cuando la convocante requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de **bienes y/o servicios** contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes y/o servicios sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la convocante, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo; en estos casos no procederá aplicar al proveedor penas convencionales por atraso.

Tal modificación se formalizará por escrito mediante la celebración de un Convenio Modificatorio y deberá suscribirse por el servidor público de la convocante que lo haya celebrado, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual el proveedor realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento.

La convocante se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

8.- Garantías de los bienes.

Para la entrega de los bienes y/o servicios no se requiere la presentación de una garantía de calidad del mismo.

9.- Forma, términos y porcentaje para garantizar el cumplimiento del contrato

El invitado que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 54 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

La obligación garantizada será **INDIVISIBLE**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada o con la comisión nacional de Seguros y de Fianzas, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento la convocante hará efectiva garantía.

Dicha garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los **diez días naturales siguientes a la firma del contrato**, salvo que la entrega de los bienes y/o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo y deberá constituirse por el proveedor ganador mediante fianza a favor del **Instituto de**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (ELECTRÓNICA) N° LSA-926024987-002-2025

ADQUISICION DE CAJEROS AUTOMÁTICOS PARA COBRO DE SERVICIOS

Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, dicha fianza deberá ser expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas.

Para responder de las responsabilidades que resulten a cargo del proveedor derivados del contrato, la citada fianza deberá estar vigente durante la vigencia del contrato y será presentada en su totalidad en la Dirección de Administración, en el domicilio ubicado en calle Olivares No. 128 esq. calle Paseo de la Paz, colonia Valle Grande, código postal 83205, en Hermosillo, Sonora.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de la convocante, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las garantías que se otorguen para responder de las obligaciones contractuales del proveedor, son independientes a las penas convencionales pactadas en el contrato.

La garantía otorgada deberá ajustarse cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato.
El porcentaje de la garantía de cumplimiento será determinada por la convocante en el Contrato.

10.- Devolución o reposición de los bienes

Los **bienes y/o servicios** se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

La convocante, a través del administrador del contrato, rechazará los **bienes y/o servicios** que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose el proveedor en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para la convocante, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

El Administrador del Contrato notificará al proveedor de las deficiencias detectadas y de su reposición a través de **oficio**, obligándose este a responder por el 100% del **volumen devuelto** en un plazo de **15 días hábiles** a partir de su notificación

Los **bienes y/o servicios** se tendrán por no recibidos hasta su total reposición conforme a los requerimientos técnicos y condiciones estipuladas en el contrato, por lo que en caso de no reponer en su totalidad dentro del plazo señalado, se aplicarán las penas convencionales que procedan y en su caso se optará por rescindir el contrato, además se notificará a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno con el fin de que resuelva si procede o no su inhabilitación.

La convocante a través del administrador del contrato podrá aceptar los **bienes y/o servicios** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los **bienes**, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

11.- Deducciones al pago por incumplimiento parcial o deficiente del contrato

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **"EL IBCEES"** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción por uno por ciento **1%** sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI (documento XML) o factura electrónica que el proveedor presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago

En caso de no existir pagos pendientes, **"EL PROVEEDOR"** realizará el pago de la deductiva a través del **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora "EL IBCEES"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (ELECTRÓNICA) N° LSA-926024987-002-2025

ADQUISICION DE CAJEROS AUTOMÁTICOS PARA COBRO DE SERVICIOS

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **"EL IBCEES"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"EL IBCEES"**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará a través de **documento escrito (oficio)**, dentro de los **tres (3) días hábiles** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

El límite de incumplimiento es de **1** deficiencia, a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato.

La suma de las deducciones señaladas en esta cláusula y las penas convencionales de la cláusula vigésima cuarta no debe exceder el monto de la garantía de cumplimiento.

12.- Penas convencionales

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, **"EL IBCEES"**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al **0.1 %** del importe total del incumplimiento antes del Impuesto al Valor Agregado IVA, por día natural de atraso que transcurra sobre el monto de los bienes no proporcionados o atraso en el inicio de la prestación de los servicios oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

La notificación al proveedor se hará a través de correo electrónico por parte del Administrador del Contrato, informando el cálculo de la pena convencional, dentro de los **5 días naturales** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los **bienes y/o servicios** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. En caso de rescisión del contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El porcentaje de las penas convencionales será determinado por la convocante en el Contrato.

13.- Impuestos y derechos

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la **adquisición**, serán pagados por el proveedor, mismos que no serán repercutidos a la convocante.

La convocante sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

14.- Prohibición de cesión de derechos y obligaciones

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (ELECTRÓNICA) N° LSA-926024987-002-2025

ADQUISICION DE CAJEROS AUTOMÁTICOS PARA COBRO DE SERVICIOS

El proveedor no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la convocante.

15.- Suspensión temporal del contrato

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, la convocante, en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los **bienes y/o servicios** de manera temporal, quedando obligado a pagar al proveedor, aquellos **bienes y/o servicios** que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud previa del proveedor y dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, según corresponda.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la convocante así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato.

16.- Terminación anticipada del contrato

Quando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los **bienes y/o servicios** originalmente pactados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la convocante, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna para la convocante.

Quando la convocante determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al proveedor, sustentando en un dictamen fundado y motivado tal determinación, en el que se precisen las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará al proveedor la parte proporcional de los **bienes y/o servicios** proporcionados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

17.- Rescisión administrativa del contrato

La convocante podrá optar por la rescisión del contrato, si se determina que el proveedor incurre en incumplimiento parcial o deficiente de sus obligaciones respecto a las partidas o conceptos que integran dicho instrumento y de acuerdo con las causales y previsiones estipuladas para ello en el mismo. La rescisión del contrato se hará conforme al procedimiento siguiente:

I.- Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **cinco días hábiles** exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la convocante contará con un plazo de **quince días** para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo, y

III.- Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la convocante por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

APARTADO XI.

INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 fracción XIV, 75, 76 y 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora los Invitados podrán presentarse



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (ELECTRÓNICA) N° LSA-926024987-002-2025

ADQUISICION DE CAJEROS AUTOMÁTICOS PARA COBRO DE SERVICIOS

inconformidades directamente en las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, dentro de los seis días hábiles siguiente a los actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, dentro del horario de 8:00 a 14:30 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Segundo Nivel, Edificio Hermosillo, Centro de Gobierno
Boulevard Paseo Río Sonora Norte 72,
Colonia Villa del Seri, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora

"Cuando el inconforme solicite la suspensión, éste deberá garantizar los daños y perjuicios que pudiera ocasionar, mediante fianza por el monto que fije la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, de conformidad con los lineamientos que al efecto expida; sin embargo, el tercero perjudicado podrá dar contrafianza equivalente a la que corresponda a la fianza, en cuyo caso quedará sin efecto la suspensión (artículo 80, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora).

De conformidad con lo preceptuado en el penúltimo párrafo del artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, cuando una inconformidad se resuelva como no favorable al promovente por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de contratación, se le impondrá multa conforme lo establece el artículo 69 de la Ley citada".

XII.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Será responsabilidad del invitado tener conocimiento de las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos, especialmente en los aspectos tributarios, administrativos y de legislación sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

Para la interpretación y cumplimiento del contrato respectivo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en la presente documentación y en el modelo de contrato, el Invitado acepta someterse a la jurisdicción de los Tribunales Estatales, con sede en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, por lo que deberá renunciar al fuero que pudiera corresponderle debido a su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Hermosillo, Sonora a 30 de abril de 2025.

ATENTAMENTE

**LIC. MANUEL GUILLERMO CAÑEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE BECAS Y
CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA**



2

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (ELECTRÓNICA) N° LSA-926024987-002-2025

ADQUISICION DE CAJEROS AUTOMÁTICOS PARA COBRO DE SERVICIOS

**ANEXO No.1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

EQUIPO DE HARDWARE DIVERSO		
TIPO DE HARDWARE	DESCRIPCION	CANTIDAD
Cajero Automático	Cajeros automáticos para cobro de servicios	3
CARACTERISTICAS TECNICAS		
GABINETE METÁLICO DE ALTA RESISTENCIA TIPO BANCARIO Las siguientes características enmarcan el tema de seguridad física del equipo, seguridad estructural, resistencia al medio ambiente de la ubicación donde se brindarán los servicios de recaudación: • BÓVEDA DE SEGURIDAD para: ○ Resguardo de efectivo (valores: monedas y billetes). ○ Resguardo de Hardware (PC, pantalla, impresora térmica, pinpad bancaria) ○ Puertas de acceso a hardware sin afectar operación o comprometer resguardo de valores. ○ Sistema de alta seguridad para resguardo de valores.		
UNIDAD CENTRAL DE PROCESAMIENTO • Sistema operativo Windows 10 Pro o superior, Puertos USB y RS232. Memoria RAM 16 GB, HD 256 GB, Procesador Intel Core i5 o superior		
MONITOR TOUCH SCREEN La interacción con el usuario se requiere mediante imágenes proyectadas en una pantalla de sistema táctil, con las siguientes características: • Pantalla touch screen de 19-21 pulgadas, con pantalla anti reflejante, resolución nativa: 1920 x 1080.		
LECTOR DE CODIGO DE BARRAS El acreditado podrá ingresar su trámite mediante código de barras impresa o en una pantalla de medio electrónico (celular, tableta).		
SISTEMA DE RESPALDO DE ENERGÍA UPS con salida 900VA con mínimo de 6 tomacorrientes con sistema de regularización automática de voltaje y supresión de sobretensiones, para protección en caso de falla del suministro eléctrico.		
ACEPTADOR DE MONEDAS • Validar monedas en todas las denominaciones mexicanas y aquellas que pongan en circulación BANXICO • Sistema anti atasco.		
LECTOR DE TARJETA DE DEBITO O DE CREDITO Equipos para realizar pago mediante tarjetas de crédito y débito, o adaptación al terminal de punto de venta que el instituto disponga previamente.		
DISPENSADOR DE MONEDAS • Contar con dispensadores de monedas, en las denominaciones que se acuerden, para dar el cambio en caso de ser necesario para los casos de pago en efectivo		
ACEPTADOR DE BILLETES • Validador de billetes, todas las denominaciones mexicanas y aquellas que pongan en circulación BANXICO • Capacidad mínima de 1000 billetes. • Validación y aceptación de billetes por los 4 lados. • Detección y rechazo de billetes falsos.		



[Handwritten signature]

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (ELECTRÓNICA) N° LSA-926024987-002-2025

ADQUISICION DE CAJEROS AUTOMÁTICOS PARA COBRO DE SERVICIOS

DISPENSADOR DE BILLETES

- Capacidad para dar cambio en billetes.
- Capacidad de hasta 1000 billetes.

IMPRESORA DE RECIBOS

- Sistema anti atasco de papel,
- Rollo de papel térmico tamaño estándar

EL SERVICIO DEBE DE CONTEMPLAR LO SIGUIENTE:

- El software que se implemente en los cajeros debe de tener la interoperabilidad con el Sistema Plasa del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.
- Proporcionar las licencias del sistema operativo de los 3 cajeros automáticos, consistentes en Windows 10 Pro o superior.
- La póliza de mantenimiento al software del cajero debe incluir todos los requerimientos necesarios para la integración con el Sistema Plasa. Así como la instalación, configuración y actualizaciones que se requieran.
- El software del cajero deberá de tener la integración del pago con el banco que trabaja actualmente el Instituto de Becas, de BBVA.
- El soporte y mantenimiento del hardware, se dará sin costo adicional para los cajeros, independientemente de su ubicación.
- Se contará con un año de garantía para el hardware y software.
- El soporte se ofrecerá 24/7 con un retraso de respuesta de 8 horas máximo en foráneos y de 2 horas en lo local.
- Dentro de la póliza de mantenimiento se incluyen las configuraciones necesarias en caso de haber emisiones de nuevos billetes y demás funcionalidades que se requieran incluir.
- El software debe cumplir con el diseño o imagen del Instituto.